El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 23. Mahón sábado 29 de Agosto de 1903. Nº 6.639

SECCIÓN POLITICA

Legitimidad de las revoluciones

...El poder tiene por fin hacer posible que el Estado cumpla su función propia, que no es otra que velar por el cumplimiento del derecho, haciendo efectivas las condiciones necesarias para que el hombre pueda realizar su destino...

Para que sean efectivas esas «necesarias condiciones» de su existencia, son precisas tres cosas: primera, que el pensamiento pueda manifestarse y propagarse libremente; segunda, que el Estado esté organizado de tal modo, que la opinión de la generalidad se traduzca en ley; y tercera, que esta ley sea acatada y respetada por todos, y singularmente por los encargados de velar por su cumplimiento.

Es preciso la primera, porque sólo mediante ella puede formarse la opinión común, en cuanto ésta ha de ser producto del choque y cruzamiento de las mantenidas por los individuos, por las escuelas y partidos y por las distintas instituciones sociales. Es verdad que es tan incontrastable el poder de las ideas, que en lo general han sido vanos los obstáculos puestos á la propagación por la preocupación ó el interés, pero la historia nos demuestra también que cuando la fuerza se ha opuesto á su imperio, con frecuencia la fuerza las ha entronizado, y precisamente por esto mismo debe autorizarse su libre manifestación, para que no se emplee la violencia ni en pro de ellas ni en su contra...

Es necesaria la segunda condición, ó sea que el Estado se halla organizado de tal manera, que la opinión de la generalidad se traduzca en ley, porque de poco serviría que el pensamiento tuviera libre manifestación, si pudiera prescindirse de él, y si la fuerza de que no se hacía uso para cohibir á aquel, se empleara en impedir que las soluciones aceptadas por la opinión se convirtieran en ley. Sin esta garantía al modo que el individuo, aunque antes de hacer y obrar piensa y reflexiona, es luego dueño de seguir ó no el camino que su pensamiento le traza, el poder de igual suerte atendería ó no las exigencias sociales, y de aquí la necesidad de que los pueblos tengan instituciones que no dejen al arbitrio de aquel el que los principios que estiman buenos en su conciencia sean leyes de su vida jurídica; esto es, que su idea se traduzca en hecho.

Por último, es absolutamente preciso que la ley, producto de la opinión, sea acatada por todos, y en especial por los encargados de velar por su cumplimiento, porque sin esta tercera condición, serían las dos anteriores completamente ineficaces é inútiles. La ley es la base del orden y de la normalidad de la vida social, y harto muestran las consecuencias de su incumplimiento los países en que éste ha llegado á ser casi una regla general de conducta para los individuos, para los partidos y para los depositarios del poder. Donde la ley no impera, no puede menos de sustituirla la arbitrariedad.

Ahora bien; cuando se falta á las leyes por los individuos, el poder restablece el derecho imponiendo una pena á los infractores; cuando es el poder quien atenta á ellas y las infringe, como no hay autoridad que repare el derecho por él hollado, la nación se erige en tribunal á este fin.

Donde se reunen estas tres condiciones, esto es, donde el pensamiento puede libremente manifestarse y propagarse, la ley es reflejo de la opinión pública, y además es respetada y acatada por la autoridad oficial, la sociedad es soberana y el régimen de su vida jurídica y política se asienta sobre el principio del *self government*. En tal caso no es lícito derrocar por la fuerza el poder; y la revolución que lo verifica ó lo intenta, es *injusta*, puesto que lo que en realidad hace es ir contra la sociedad misma, imponer á ésta violentamente una ida, una institución, un régimen, que es claro que no acepta en cuanto no lo ha mostrado así por los medios debidos que la ley ampliamente reconoce.

Por el contrario, cuando el pensamiento no es libre, la opinión no es respetada, ó las leyes no son acatadas; es imposible oponer á toda tentativa revolucionaria aquella razón, y en su virtud anatematizarla y castigarla. Todos creen, ó aparentan creer, que tienen tras de sí el sentimiento público, arguyendo que si no se muestra y se concreta en soluciones prácticas es porque la legalidad lo impide, porque el poder utiliza la autoridad que ejerce para imponer á un pueblo principios y leyes que no conforman con sus aspiraciones; concluyendo por fundar en esto su derecho á rechazar la fuerza con la fuerza.

De donde resulta que las expresadas circunstancias constituyen una *condición esencial* para la vida ordenada de los pueblos; y por tanto, cuando se les niega, tiene el derecho de recabarla por la fuerza, rechazando la que, para arrancarle esto que es necesario á su existencia, emplea el poder, el cual no tiene ó ha perdido el derecho de hacer derivar su autoridad de la sociedad misma. Es decir, que allí donde la propagación de la verdad no es amparada, ó las exigencias de la opinión no son atendidas, ó las leyes no son acatadas, la revolución es *justa;* pero á condición de que se proponga tan solo reintegrar á la sociedad en su soberanía, no establecer *ab irato* todo un régimen político, toda una serie de reformas jurídicas. Debe hacer lo primero, para que el país manifieste el camino que ha de seguirse; no debe hacer lo segundo, porque sería una imposición incompatible con el mismo principio que justifica la revolución y tan digna de censura como la que antes procedía del poder.

No queremos decir con esto que donde no sea absoluta la libertad de pensamiento, ó las instituciones políticas no sean perfectas hasta el punto que necesariamente la opinión habrá de dictar las leyes ó que éstas no sean en absoluto y ciegamente respetadas, haya derecho para apelar á la revolución. Lsociedad emplea este supremo recurso al modo que el individuo hace uso del derecho de defensa; y por tanto á la revolución no debe acudirse sino en último término, y cuando no haya ya otro remedio, cuando el pensamiento esté tan encadenado, ó la opinión tan despreciada, ó la ley tan escarnecida; que sea ilusoria toda esperanza de que la razón y el derecho recobren su justo imperio por los medios prcíficos.

Pero no hay que perder de vista que nos ocupamos de cuando *deben* venir las revoluciones, y que, como en otra parte hemos indicado, los depositarios del poder no han de olvidar que así como hay hombres sufridos que consienten con resignación un ultraje, que otros, más celosos de su dignidad, no tolerarían; espadachines de oficio que sin razón ni motivo están dispuestos á cruzar las armas con cualquiera, mientras otros, si no huyen, tampoco buscan las ocasiones; de igual suerte los pueblos se levantan en armas contra el poder constituído más ó menos facilmente, según que son más ó menos celosos de su dignidad, según que estiman más ó menos sus derechos, según que están más ó menos habituados á defenderlos por la fuerza, según sus tradiciones, su caráter y su temperamento; y los gobernantes que esto olvidan pueden dar pretexto, ya que no justa razón ni fundado motivo, á las revoluciones, las cuales rara vez se verifican, aun las *injustas*, sin que sean parte la culpa del poder, y por lo mismo en parte también suya la responsabilidad.

GUMERSINDO DE AZCÁRATE.

Tarjeta postal

La República es evidentemente la única forma de Gobierno compatible con la dignidad del hombre, con la soberanía de los pueblos, con las justas y legítimas aspiraciones de la presente generación, ávida de progreso; más por sísola, independientemente de la organización que pueda dársele, ¿cómo ha de creer nadie que sea la solución de todos los problemas políticos ni la garantía de la libertad y el orden? Para que sea eficaz debe ante todo asegurar y proteger, no sólo autonomía de las regiones y municipios en todo lo que á la vida interior de estos grupos corresponde, sino también los derechos naturales del indivíduo, anteriores y superiores á toda ley escrita: la libertad de la conciencia, la del pensamiento, la del trabajo, la seguridad de las personas, la inviolabilidad del domicilio, el sagrado respeto al hogar de la familia.

F. PI Y MARGALL.

El fracaso de Sánchez Toca

La obra que se proponía emprender el exministro de Marina Sánchez Toca, la creación del poder naval en España, ha quedado aplazada indefinidamente; y yo, que lo lamento, que soy amigo personal cariñosísimo de aquél; que comparto todas ó casi todas sus opiniones en la materia, y las he defendido en la prensa y en la tribuna (en algunos casos antes de que Sánchez Toca las formulara), yo con todas estas circunstancias tengo derecho para decirle en público, y en un periódico como «La Publicidad,» que no vaciló jamás en acoger mis alabanzas á un adversario político) que del fracaso de sus proyectos él tiene una gran parte de culpa.

⁂

Hoy día la inmensa mayoría contra la ínfima minoría de los españoles, que leen periódicos y se enteran como pueden, de la cosa pública, cree que Sánchez Toca es un megalómano, soñador de una poderosa escuadra que habría de constar á los contribuyentes 700 ú 800 millones de presupuesto extraordinario, 70 ú 80 de presupuesto ordinario anual, y todo ello quizás únicamente para embarcar al país en peligrosas aventuras internacionales, como la sospechada alianza con Francia. El contribuyente aplaude el fracaso de tales proyectos; aplaude, ó al menos aprueba, á los que los han desvanecido, y el exministro de Marina es víctima de una grandísima equivocación, que no ha sabido evitar desde el primer momento, desde la hora antes de jurar el cargo, ó mejor dicho de aceptarlo ante el Sr. Silvela.

⁂

Consta en documentos oficiales que si al Sr. Sánchez Toca le hubieran regalado *ahora mismo* una escuadra tal y como el aspiraba á tenerla dentro de veinte años, la hubiera rechazado por considerarla una grandísima calamidad nacional; cosa lógica, pues para él lo principal no es la escuadra, si no la potencialidad nacional de tenerla.

Un país no tiene poder naval por tener en cierta época muchos y buenos barcos, como ocurrió á España

en tiempo de Cárlos III, la industria naval, el comercio marítimo, la buena administración, el eficaz personal técnico en todos los órdenes, desde el marinero al estratégico, son condiciones inexcusables para que los barcos vengan á ser como el fruto sazonado del árbol del poder naval. Plantar ese árbol, preparar el suelo, el clima para su desarrollo era el noble propósito de Sánchez Toca; y quién desapasionadamente juzgue sus escritos preministeriales, ministeriales y posministeriales habrá de convenir, si es competente tanto como imparcial, en que la empresa estaba maduramente estudiada, y al alcance de la inteligencia y de la voluntad del que la intentaba.

***

Tampoco Sánchez Toca era aventurero en política internacional, ni carecía de pensamiento definido en la materia. Creía, como yo, en la posibilidad de un gran conflicto internacional marítimo y en la inverosimilitud de una gran guerra terrestre en el continente. Creía en la necesidad de mantenernos en una neutralidad respetable y respetada, apoyada sobre todo en un importante poder naval, que por el pronto y para las próximas contingencias podría estar suficientemente representado por la habilitación y defensa de nuestros tres grandes puertos militares—Ferrol, Cádiz y Cartagena—obra relativamente barata.

***

Y por último, Sánchez Toca creía y proclamaba que es insensato crear poder militar de mar ó tierra sin saber á que política internacional ha de responder la organización de ambos, y sin que entre éstos haya una inteligencia inexcusable, impuesta por una voluntad superior á los sendos ministros de cada ramo.

Y aquí está el origen del fracaso definitivo ó temporal de Sánchez Toca, el cual no debió aceptar la cartera de Marina sin dilucidar el pensamiento del Gobierno en política internacional, la unificación de los dos ministerios militares en la subordinación ó en pensamiento. Si la política era la que él defendía y el ministro de la Guerra se subordinaba á ella, podía y debía ser ministro de Marina; si no, no debía serlo.

***

Proclamada la política de neutralidad, la superioridad de las necesidades navales sobre las terrestres en cuestiones militares, y la sujeción de ambas á las posibilidades financieras, Sánchez Toca hubiera tenido en la opinión un apoyo que se habría impuesto á la prensa, á los elementos profesionales y á los políticos. Por no haber dado esta sólida base de opinión á sus inmejorables propósitos, su obra ha fracasado, con daño para el país, más que para él.

GENARO ALAS.

Circular sobre la prensa

Hoy se publicará una circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, á todos los representantes del Ministerio público, concebida en estos términos:

«Dispone en su artículo 14 el Código Penal que solamente se reputarán autores de los delitos y faltas que se cometan por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, los que realmente lo hayan sido del escrito ó estampa publicados. Añade el artículo que si éstos no fueran conocidos ó no estuvieran domiciliados en España ó estuvieran exentos de responsabilidad criminal, con arreglo al artículo 8.º del Código, reputarán autores los directores de la publicación, que tampoco se hallen en ninguno de los tres casos mencionados.

»En defecto de ellos se reputarán autores á los editores, de conocido domicilio en España y no exentos de responsabilidad criminal, según el artículo anteriormente citado, y en defecto de estos los impresores.

»La ley de Enjuiciamiento Criminal, insistiendo en la necesidad jurídica de evitar el lazo que á los tribunales tiende la habilidad de las defensas, en el artículo 816, después de preceptuar las medidas preventivas y urgentes en los sumarios incoados á causa de los delitos de imprenta, dispone que se proceda inmediatamente á averiguar quién haya sido el autor real del escrito ó estampa, con cuya publicación se hubiere cometido el delito. En su artículo 819 establece que cuando no pudiese averiguarse quien sea el autor real del escrito ó estampa por hallarse domiciliado en el extranjero ó por cualquiera otra causa de las especificadas en el Código Penal, no pudiese ser perseguido, se dirigirá el procedimiento contra las personas subsidiariamente responsables por el orden establecido en el artículo referido del indicado Código.

»Y como si esto no fuera bastante, la ley, en su deseo de encontrar la realidad de los hechos sobre los artificios, otorga á los tribunales la facultad de apreciación amplísima en virtud de la cual y según el art. 820 se declara que no será bastante la confesión de un supuesto autor para que se le tenga como tal, y para que no se dirija el procedimiento contra otra persona, si las circunstancias de aquélla ó de las del delito, resultasen indicios bastantes para creer que el confeso no fué el autor real del escrito ó estampa publicados.

»También es conveniente recordar las disposiciones de la ley de Policía de Imprenta de 26 de julio de 1873, que exige determinados requisitos para que puedan publicarse los periódicos y acreditar la personalidad de los que aparecieren como directores de los mismos.

»Todo ello habrá de tenerlo V. S. muy presente en las sumarias que se incoen por delitos cometidos por medio de la imprenta, inspirándose en preceptos legales que se dejan citados y en la interpretación ajustada á los mismos que se razona en esta circular.

»Deberá V. S. investigar con diligente esmero las circunstancias que en cada caso concurran, para que en ninguno de ellos resulte burlada la ley con artificios, causen escándalo en la conciencia pública y alienten á los autores á cometer nuevos delitos con el seguro de la impunidad efectiva que alcanzan y á lograr en repetidas ocasiones del confeso, como supuesto autor, que goce del amparo de la inmunidad parlamentaria ó de un director buscado al solo efecto de que en la indiferente pasividad se emboten las justas previsiones del Código Penal.

»Ha de procurar V. S. que las responsabilidades sean efectivas, para alcanzar la ejemplaridad en el castigo y para evitar que la majestad de la ley sea hollada y escarnecida.

»En todo esto promoverá V. S. la acción de los tribunales; inspeccionará atentamente los sumarios que se incoen; interpondrá todo recurso que proceda cuando entienda que los tribunales se apartan del camino que las leyes les trazan, y me dará cuenta con la mayor urgencia cuando sus esfuerzos resultaren vanos.

»Deberá además V. S. manifestar á esta fiscalía haber quedado enterado de la presente circular, cuya inserción en el «Boletín Oficial» de esa provincia deberá reclamar de la autoridad gubernativa.

»Dios guarde á V. S. muchos años.

»Madrid 27 de agosto de 1903.

»Eugenio Silvela.

»Señor fiscal de la Audiencia de...»

CORREO DE HOY

Ultimos Telegramas

MADRID

El ministro de Hacienda—y toda la prensa tras de él—fijó en 800 millones de pesetas los alcances de Ultramar.

Luego ha explicado la equivocación, reduciendo á 700 millones toda la Deuda flotante de Ultramar, en cuenta con el Banco, más 55 millones del anticipo de la Arrendataria de Tabacos, cantidad esta que se amortizará en los 22 años que restan hasta fin el contrato del monopolio.

Después de esas sumas vienen 40 millones en anticipos y alcances.

La parte que debe pagarse con urgencia á los infelices repatriados, es rebajada ahora por el ministro á «cuatro» millones, para lo cual se hará una operación con el Banco Hipotecario, al 2 y medio por 100.

—El ministro de Instrucción pública ha manifestado que no se propone poner mano á los actuales programas sino aligerar los vigentes.

Que estudia las reclamaciones contra el actual sistema de exámenes.

Que no es partidario del examen por escrito.

Que ha enviado á la firma del rey un decreto derogando el del conde de Romanones sobre demarcaciones escolares.

Ya ahora todos los padres llevarán á sus hijos donde les plazca.

El decreto prohibe las traslaciones de matrícula; pero se funda en razones de peso.

Quiero evitar—dice el Sr. Bugallal—que los malos estudiantes recorran España entera buscando tribunales benévolos.

Terminó diciendo que someterá á las Cortes el programa de primera enseñanza.

San Sebastián.—El rey irá el 29 del mes próximo á Echarri y Estella, pernoctando en esta población.

El 30 irá á Logroño, donde estará dos días.

El 2 de Octubre irá á Haro, regresando á pernoctar á Logroño.

El 8 irá á Jaca permaneciendo allí cinco días; y asistiendo á una cacería á la que ha sido invitado.

Luego visitará Soria, en donde estará un día, y al regreso se supone que entrará en Valladolid, Palencia y Simancas.

Oviedo.—El Sr. Labra ha dado una conferencia pedagógica declarándose partidario de la reforma completa del plan de enseñanza, y que aumente el Estado el número de escuelas primarias bien dotadas.

PARIS

—El ilustre profesor y diputado M. Buisson, convocará á últimos de Septiembre, la grán comisión parlamentaria que preside, por llevar adelante el estudio de un proyecto de separación de las iglesias y del Estado francés.

La comisión cuenta con bases redactadas por dos diputados, las de M. Presensé son muy completas y servirán seguramente para fundamentar las deliberaciones de la comisión, que se propone someter á la Cámara el plan completo de la separación antes de que termine la actual legislatura.

—Se reciben noticias del ataque de los marroquíes á Tagir.

En número de 9.000 atacaron á la guarnición francesa, asediando á la plaza durante tres días.

En vista de las bajas que tuvieron, se retiraron.

La guarnición francesa, se compone de 400 hombres.

Los marroquíes han dejado más de 600 cadáveres, y deben haberse llevado muchos heridos.

De los franceses murieron 12, y 25 resultaron heridos.

—En las circunscripciones militares del Asia Menor, reina gran animación con motivo de la movilización de las tropas.

Una gran parte del personal de la vía férrea de Anatolia ha sido llamado á las armas; pero ante la protesta de la compañía ha sido revocada la órden.

Diez y seis nuevos batallones de redijes, de la división de Panderma, y 37 de eslavos del segundo cuerpo, han sido reconcentrados.

El total de las tropas movilizadas en Macedonia asciende á 350 batallones, cerca del doble de las fuerzas que intervinieron en la guerra greco-turca.

El general Omei-Ruchdi-Pachá, jefe de las tropas que operan en Monastir, ha sido llamado con urgencia á Constantinopla, á donde marchó en tren especial.

Le ha substituido el general Ibrahim.

En los alrededores de Salónica operan fuertes bandos insurrectos.

MAHON

Sesión ordinaria del Ayuntamiento

correspondiente al 28 Agosto

Presidió el primer teniente de alcalde D. Juan Mercadal y Pons con la asistencia de los concejales señores Barceló, Hernández, Villalonga, Tudurí Vidal, Vinent Victory, Pons Mascaró, Seguí Mascaró, Blanc, Pons Sitges y Terrés.

ACUERDOS

Se leyó y aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el mes de Septiembre.

Traspasar, á instancia del actual arrendatario, á favor de D. Pablo Gomila y Carreras, el servicio de la conducción en coche de los cadáveres á los cementerios de este término municipal, siempre que el compromiso quede debidamente garantizado y se obligue al Sr. Gomila á cumplir las condiciones y demás con que se subastó este servicio.

ENTERADO

De la R. O. de 15 Junio nombrando profesor de gimnasia del Instituto de esta ciudad á D. Antonio Martín Menéndez.

A INFORME

De la Comisión de Policía urbana, instancia de D. Teodoro A. Ládico, pidiendo autorización para instalar un motor á gas pobre en los almacenes 54, 55 y 56 del Anden de Levante.

De la Comisión de Beneficencia, dictamen del abogado Sr. Orfila sobre varios puntos concernientes á la testamentaría de D. Pedro Rotger Lliñá.

De la Comisión de Hacienda, instancia de D. José Bonet, arrendatario de un trozo de terreno de la calle del Campamento, propiedad del Ayuntamiento, para que se le indemnice de los perjuicios sufridos con motivo de haberse ordenado el desplantamiento de un higueral que había en dichas tierras.

Festividad de la Virgen de Gracia

Se aprobó el programa de los regocijos que han de tener lugar los días 6, 7 y 8 de Septiembre próximo.

Para la orden del día de la sesión ordinaria siguiente se señalaron los asuntos pendientes.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

**

JUNTA MUNICIPAL

Presidió el primer teniente de alcalde D. Juan Mercadal Pons, con la asistencia de los concejales señores Barceló, Sintes Pons, Pons Sitges, Tudurí Monjo, Seguí Mascaró, Terrés, Vinent Victory, Pons Mascaró, Tudurí Vidal, Blanc, Hernández y Villalonga y los vocales asociados Sr. D. Miguel Villalonga, D. Mateo Fuguet, D. Maximiliano Alejandro y D. Antonio Olives Bagur.

Se examinaron las cuentas municipales y de los Establecimientos de Beneficencia correspondientes al año 1902, que fueron aprobadas.

También se discutió y aprobó el presupuesto adicional al ordinario siguiente.

Y no habiendo más de que tratar se levantó la sesión.

Sabemos que usando el Alcalde accidental Sr. Mercadal de las facultades que le concede el artículo 98 de la ley municipal, ha impuesto diez y seis pesetas de multa á cada uno de los vocales asociados que componen la Junta Municipal que dejaron de concurrir á la sesión celebrada ayer, para discutir y aprobar las cuentas del año 1902 y el presupuesto adicional del ejercicio corriente.

Por nuestra parte solo debemos objetar; que si bien es cierto que las personas á quienes se confían cargos para velar por los intereses públicos vienen obligadas á cumplirlos fiel y puntualmente, no lo es menos tampoco que el procedimiento radical adoptado por la Alcaldía peca de extemporáneo, por cuanto hasta ahora á ninguno de los vocales asociados se les había apremiado por su falta (si de tal puede tachársela) de asistencia, al haberlos llamado á las reuniones por medio del correspondiente anuncio inserto en los diarios locales y los toques de la campana mayor de la parroquia de Sta. María, dados con una hora de anticipación á la fijada en la convocatoria.

Esta es nuestra leal opinión sobre el particular. Ni más, ni menos.

**

Ahora debemos hacer presente á los indicados señores que forman en la Junta municipal que el miércoles próximo, día 2 de Septiembre, está convocada ésta para discutir y aprobar el presupuesto ordinario del próximo año. Lo que avisamos para que se eximan de una nueva multa, como parece está dispuesta la Alcaldía á imponerles, á todos los vocales asociados que dejen de asistir.

A las ocho menos cuarto de la mañana de hoy ha llegado frente su fondeadero de la Aduana el vapor-correo «Menorquín», en viaje directo, procedente de Barcelona, siendo portador de la correspondencia, pasaje y carga.

Entre los pasajeros ha llegado un señor Coronel de Artillería, destinado de primer jefe al parque de la indicada arma en esta plaza.

Por R. O. de 17 de este mes se declara que no debe hacerse extensiva á las tres décimas con que están gravadas las cuotas del Tesoro por cédulas personales, la penalidad establecida en el art. 41 de la Instrucción de 27 Mayo 1874.

Esta noche comenzarán en el anejo pueblo de San Luis los festejos acordados celebrar por el Ayuntamiento, consistentes en bailes públicos y carreras de caballerías en la calle Mayor, dando principio éstas á las cuatro de la tarde de mañana. Además de los premios ordinarios ofrecidos por el Municipio, se concederá uno de extraordinario costeado por los vecinos dedicado exclusivamente á los caballos de *Son Amatller*, *Binimerlá* y *Albufera*.

Los casinos de aquella residencia contribuirán también al mayor lustre de la fiesta, ejecutando bailes y festejos frente sus respectivos locales, quemándose en la noche de mañana un bonito castillo de fuegos artificiales.

El lunes próximo 31 de los corrientes termina el plazo para satisfacer sin recargo las cuotas de la contribución, debiendo hacer presente á los contribuyentes que dejen transcurrirlo sin haberlas hecho efectivas, incurrirán en el apremio prevenido en la Instrucción.

Con que no descuidarse.

Se nos dice que la brillante música del Regimiento infantería de Baleares número 2 tocará mañana por la tarde en el paseo de Isabel 2.ª un escogidísimo programa, en el cual van incluídas las dos piezas que tanto gustaron á los *dilletanti* el domingo pasado.

A la sinfonía de *Dinorah* y fantasía de la *Boheme*, que son las de referencia, seguirán otras dos piezas también superiores; la *Garza Ladra* y *Cavallería Rusticana*, con dos bailables.

Se ha recibido en esta ciudad el nombramiento de guardia municipal de nuestro Ayuntamiento, expedido á favor del cabo primero Francisco Bagur Bagur, quien según tenemos entendido se posesionará del mismo el día 1.º de Septiembre próximo, habiendo correspondido cesar al interino Juan Fábregues Mascaró.

En atento B. L. M. nos participa el Sr. Presidente del «Centro Ciclista Mahonés» lo que sigue:

«Habiendo sido invitado este Centro por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad á contribuir con unas carreras de bicicletas al mayor esplendor de las próximas fiestas de Nuestra Señora de Gracia, la Junta que tengo la honra de presidir ha tenido á bien acordar que en la tarde del día 6 del proximo Septiembre, empezando á las cuatro y media, en la plaza de la Esplanada y en la pista que al efecto se construirá, se celebren unas carreras de Cintas destinándose cinco premios para los corredores que tomen parte en las mismas, con la distribución siguiente.

Primera Carrera

Primer premio.—Un objeto de arte del valor de ptas. 50'00.

Segundo id.—Idem idem 30'00.

Tercero idem.—Idem idem. 20'00.

Segunda Carrera Ciclistas menores de 16 años.

Primer premio.—Un objeto de arte del valor de ptas. 15'00.

Segundo idem.—Idem Idem. 10'00.

El primer premio de ptas. 50'00 será exclusivo para los socios del «Centro Ciclista Mahonés». Los que deseen inscribirse como á tales podrán hacerlo hasta las nueve de la mañana del mencionado día en que serán admitidos, procediéndose acto seguido al sorteo de los puestos que deberán ocupar los corredores.

Los corredores que deseen tomar parte en dichas carreras deberán hallarse inscritos en la lista que obra en poder del conserge, como también sujetarse á las condiciones y Reglamento por el cual se han de regir dichas carreras, cuyos documentos están de manifiesto en el local que ocupa esta Sociedad, Dr. Orfila n.º 12, debiendo vestir trage Ciclista.

Aprovecha esta ocasión para reiterarle el testimonio de su consideración más distinguida.

Mahón 29 Agosto de 1903.—El Vicepresidente, *Federico Canut*.

Ayuntamiento de Mahón

Programa de fiestas de Nuestra Sra. de Gracia

Domingo 6 Septiembre

A LAS 6 MAÑANA

Repique general de campanas.

A LAS 8 DE LA MAÑANA

Inauguración de la feria en la calle del Doctor Orfila antes Moreras.

DE 4 Y MEDIA Á 6 Y MEDIA TARDE

Carreras de cintas con bicicleta en la Esplanada dirigidas por el «Centro Ciclista Mahonés»

A LAS 9 DE LA NOCHE

Iluminación y rosa eléctrica luminosa en las Casas Consistoriales. Coros en la plaza de la Constitución cantados por el Orfeón «El Progrés» con acompañamiento de orquesta.

Suelta de globos en la Esplanada. Música en el Paseo de Isabel II.

Lunes 7 de Septiembre

A LAS 6 MAÑANA

Repique general de campanas. Disparo de morteretes Diana Militar por las calles de la población.

A LAS 10 MAÑANA

Reparto de premios á los alumnos de las Escuelas públicas en el Teatro principal, acto que será amenizado por la Banda del Ayuntamiento.

A LAS 4 DE LA TARDE

Regatas de guairos en el puerto bajo las condiciones que publicará la Liga Marítima de acuerdo con el señor Comandante de Marina.

DE 4 Y MEDIA Á 6 Y MEDIA

Música en el Paseo de la Alameda.

Regatas humorísticas con esquifes, «téquinas», y cubos frente al mismo.

A LAS 9 Y MEDIA DE LA NOCHE

Disparo de un castillo de fuegos artificiales en la plaza de la Esplanada.

Martes 8 de Septiembre

A LAS 6 MAÑANA

Repique general de campanas.

Disparo de morteretes en la plaza de la Constitución.

A LAS 12 MAÑANA

Socorros extraordinarios á los pobres que amparan los establecimientos Municipales y la Beneficencia Domiciliaria.

A LAS 3 DE LA TARDE

Regatas de místicos en el puerto en las cuales se disputará el premio del «Campeonato» creado por la Liga Marítima, además de los ofrecidos por el Ayuntamiento.

A LAS 3 Y MEDIA DE LA TARDE

Carreras de caballerías en el Coso nuevo.

DE 4 Y MEDIA Á 6 Y MEDIA TARDE

Música en el paseo de la Alameda.

A LAS 9 Y MEDIA DE LA NOCHE

Cinematógrafo público en la Esplanada.

Mahón 29 de Agosto de 1903.—El Alcalde Presidente, P. A.—Juan Mercadal y Pons.

SECCIÓN TELEGRÁFICA

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 29, 2'30.

El domingo marcharán el ministro de Agricultura señor Gasset y el señor Burell á Palencia, con motivo de haber sido invitado el primero para presidir la inauguración de un concurso agrícola.

Madrid 29, 5'25.

Es probable que se aplace para otras Cortes el proyecto de ley sobre el servicio militar obligatorio que tenía preparado para estas el anterior ministro de la Guerra general Linares

Madrid 29, 7'10.

La exregente doña Cristina y la infanta María Teresa acompañadas del archiduque Eugenio han llegado á Ginumen.

A instancias del general Martitegui se concederán un millón doscientas mil pesetas para maniobras militares que tendrán lugar en el próximo otoño.

Madrid 29, 10.

Constantinopla.—El vice consul de los Estados Unidos Mr. Beyrouth salió ileso del atentado de que fué objeto por parte de un indivíduo que le disparó un tiro, al que persiguió sin poder alcanzarle. La fuerza pública practica gestiones para dar con el agresor.

Madrid 29, 11'35.

Reina un fuerte temporal en el Mediterráneo que ha ocasionado algunos naufragios ahogándose en el estrecho de Gibraltar junto á Tarifa once marineros.

Ha fracasado la huelga general que habían acordado los obreros federados de Granada.

Cotización Oficial

Madrid 28 Agosto á las 16.

4 % interior.	77'75
Exterior.	00'00
Amortizable 4 p% . . .	00'00
Id. 5 por 100. . . .	00'00
Carpetas.	96'80
Banco España . . .	470'00
Tabacalera.	435'00
Paris á la vista. .	37'80 á 00'00
Lóndres id. . .	34'62 á 34'65

Alcaldía de Mahón

Ferias en la calle del Doctor Orfila

Para realizar y dar más animación á esta población durante las próximas fiestas de Nuestra Señora de Gracia se autoriza á los industriales establecer kioskos en la calle del Doctor Orfila (antes Moreras) durante los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Septiembre.

A fin de que la instalación de kioscos se efectúe con el debido orden, los que deseen colocarlos se presentarán á esta Alcaldía para proveerse del oportuno permiso.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta disposición.—Mahón 27 de agosto 1903.—El Alcalde, P. A.—Juan Mercadal Pons.

**

El día 2 de Septiembre próximo á las doce de la mañana deberá reunirse la Junta Municipal en estas Casas Consistoriales para discutir y aprobar el proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1904 formado por el Ayuntamiento. Si no concurriese número suficiente de vocales para tomar acuerdo, queda desde luego convocada nueva sesión para el día once del citado mes de Septiembre, á igual hora, en cuyo día se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de concurrentes, por ser de segunda convocatoria, según dispone la ley Municipal.

Mahón 28 de Agosto de 1903.—El Alcalde, P. A., Juan Mercadal.

El Habilitado de Marina

de la Provincia de Menorca.

Hace saber: Que debiendo sacarse á concurso público la ejecución de las obras necesarias para el arreglo de la grua y un varadero del Arsenal de este puerto con arreglo á los pliegos de condiciones expuestos en la Comandancia de Marina de esta provincia, se invita para que presenten sus proposiciones, á todos los señores que deseen tomar parte en dicho acto, que se celebrará el día 29 del actual á las once de su mañana, en el local que ocupa la expresada Comandancia.—Mahón 25 de Agosto de 1903.—Manuel Calderón.

Sociedad General de Alumbrado

Se convoca Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el domingo día 13 de Septiembre próximo á las once de su mañana, en el domicilio del Gerente (Calle Infanta 24) para tratar del asunto que está de manifiesto en las oficinas de la Sociedad.

Mahón 28 de Agosto de 1903.—El Vice-Presidente, Agustín Landino.—P. A. de la J. de G., Mateo Seguí, secretario.

Casino "El Progreso"

SAN LUIS

Para el sábado, domingo y lunes próximo se encontrarán comidas y toda clase de bebidas, corriendo la cocina á cargo del renombrado cocinero D. Antonio Alcover, sirviéndose á la carta y á precios reducidos. El conserge de dicho Casino no reparando en gastos alguno ha contratado la banda municipal para verificar baile el domingo por la noche y lunes tarde en los salones de dicha sociedad, verificándose el lunes por la tarde varios juegos infantiles para solaz y divertimiento de los señores concurrentes.

Consistirán dichos juegos en carreras en sacos, paella, el hombre de agua, rotura de ollas con los ojos vendados, la sortija y carreras de bicicletas.

Además el domingo á las diez de la noche se disparará un bonito castillo de fuegos artificiales por un renombrado pirotécnico que llegará en el correo del sábado.

Con que á comer á San Luis y al casino «El Progreso» que nada faltará.

No descuidarse del «PROGRESO.»

SAN LUIS

Con motivo de las próximas fiestas de San Luis que en los días 29 y 30 del que cursa ha de celebrar el anejo pueblo de este nombre, se encontrarán en el "Café Novedades", de Benito Pons, toda clase de comidas, licores y refrescos á gusto del cousumidor y á precios equitativos.

Al efecto se hallará abierto el Restaurant que presenta al público con todos los honores posibles de la comodidad y esmero. Servicio á la carta.

**

Lo propio habrá también en la Conserjería de la Sociedad "Tertulia Republicana".

Con el presente número acompañamos el programa de fiestas formulado por esta Sociedad combinándolo con el programa de regocijos públicos.

Si es que impere en dichos días un tiempo apacible, no es por demás aventurar que las fiestas de San Luis en este año serán de las más concurridas que el pueblo luisiano ha celebrado.

Francisco Fábregues, imp.—Mahón.